

EXPEDIENTE: 1520/18
MARIA HERNANDEZ VAZQUEZ
VS
JUAN PEREZ MARQUEZ
CONTROVERSIAS SOBRE ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
Y DEL ORDEN FAMILIAR

C. JUEZ DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.

MARIA HERNANDEZ VAZQUEZ, promoviendo por mi propio derecho, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocurso, vengo a ofrecer, en calidad de supervenientes, las siguientes:

P R U E B A S

1. **LA DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consiste en las cartas que le mandaba el Sr. **JUAN PEREZ MARQUEZ** al menor **A.P.H** donde le decía su que su papa era buena persona y que en el juicio tenía que decir que se quería ir con el papa porque era la mejor opción, que no era buena idea quedarse con su mama entre otras malas afirmaciones.
2. **LA PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGIA.-** La cual consistirá en el análisis y evaluaciones psicológicas al menor **A.P.H**, así cómo determinar el equilibrio y estado emocional actual de dicho menor y si presenta características de negligencia o abandono con respecto a alguno de sus padres, por lo que para demostrar estas circunstancias, nombro desde este momento para que **COLEGIADAMENTE** realicen el análisis y evaluaciones referidos y rindan el dictamen respectivo, basándose para ello en los cuestionario que se exhiben más adelante a los C.C Peritos en Psicología: **FERNANDO BELTRAN LEIVA**, Licenciado en Psicología con número de Cedula Profesional 3469856435 y **NORMA PALAFOX VALTIERRA** , Licenciada en Psicología con número de Cedula Profesional 47865634, con domicilio en Avenida Fray Servando #65, 2º piso, despacho 098 Col. Jardín Balbuena, Del. Venustiano Carranza. C.P. 15900.

Lo anterior tiene su fundamento en lo establecido en los **artículos 5.38, 5.39** y demás relativos del **Código de Procedimientos Civiles** para el **Estado de México**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por presentadas las pruebas supervenientes ofrecidas en tiempo y forma legal.

SEGUNDO.- Dar vista a la contraria para que alegue lo que a su interés convenga en términos de ley.

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA HERNANDEZ VAZQUEZ